

General Lagos, 22 de enero de 2018

ORDENANZA 04/18

VISTO:

El siniestro sufrido en el mobiliario urbano del Parque Central, integrante del dominio público comunal; y

CONSIDERANDO:

Que el rodado marca Mercedes Benz, dominio UOJ 707, de titularidad Ciamponi de Giuli, Omar Antonio, en el día 18 de marzo de 2017, se encontraba realizando maniobras en el Parque Central de General Lagos, sito en Av San Martín y Hernández de nuestra localidad, cuando por la apertura de la compuerta trasera se produjo un impacto contra una un farola del Parque Central.

Que producto de la referida mala maniobra, el mismo ocasionó la rotura de una lámpara del alumbrado público comunal.

Que dichos bienes integran el dominio público comunal, y es menester de la Comisión Comunal velar por su conservación, y en este caso, su reparación.

Que realizada que fuera la reparación de la referida farola, esta Administración Comunal procedió, mediante apoderado, al reclamo administrativo por ante la compañía aseguradora con la que contaba el vehículo que ocasionó el siniestro, a saber, EL TRIUNFO SEGUROS.

Que producto de dichas tratativas, la mencionada compañía aseguradora ha realizado el ofrecimiento de pesos dieciocho mil (\$18.000.-) en concepto de indemnización por el siniestro padecido en el dominio público comunal.

Que conforme surge de los presupuestos que se adjuntan a la presente, dicho monto transaccional cubre dichos costos de reparación.

Que razones de buena Administración justifican el dictado de la presente medida de gobierno.

Que por ello, en ejercicio de facultades que le son propias (art. 45 incs. 1 y 2, y concds. de la ley 2439);

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Se autoriza al Sr. Presidente Comunal a la suscripción de un convenio de pago a los fines de la transacción en la suma de \$18.000.- a favor de la Comuna de General Lagos para la reparación del siniestro mencionado en los vistos del presente que sufriera la Administración Comunal.

De igual modo, se autoriza al mismo a la firma de la documentación necesaria a los fines de instrumentar dicho pago a favor de la Comuna.

Artículo 2º: Se dispone aprobar las gestiones realizadas por el apoderado de la Comuna, Mag. Agustín R. Moscariello.

Artículo 3º: Se dispone que los fondos referidos en el artículo 1º de la presente ingresen a Rentas Generales de la Comuna de General Lagos.

Artículo 4º: Regístrese y hágase saber.